DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) N° 011/2026

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL PARA LA REDUCCIÓN DE PLAZOS DE FIRMA DE CONTRATO

REF.: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2026 – " REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL DISTRITO DE TEMBIAPORA"

ID: 494084

CONVOCANTE: MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÁ

VISTO: Los antecedentes administrativos del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción individualizado en la referencia, y las solicitudes de urgencia emitidas por el área requirente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Obras de la Municipalidad ha presentado un informe técnico perentorio, el cual se transcribe a continuación: *"En vista a la necesidad de contar con los trabajos planificados, a raíz de la urgencia solicito la firma de contrato con la empresa adjudicada de modo a que empiecen los trabajos de forma inmediata. Recomiendo agilizar el contrato teniendo en cuenta todos los antecedentes de los dictámenes del informe sobre la situación que atraviesan los caminos vecinales de las distintas comunidades del distrito. Es mi informe".*

Que, la red vial que interconecta a las comunidades de **KAPIATI, SAN JORGE, YKUA PYTA, MARTILLO, LA PALOMA, GUAHORY** se encuentra gravemente deteriorada a consecuencia de los recientes eventos climáticos adversos, existiendo un riesgo inminente de aislamiento total, lo que afecta directamente el acceso a servicios básicos de salud, educación y el traslado de la producción agrícola local.

Que, en lo referente a los plazos establecidos para la formalización contractual posteriores a la notificación de la adjudicación, consta en el expediente la **manifestación expresa y unánime de conformidad de todos los oferentes participantes** en el proceso. Los mismos han certificado la renuncia voluntaria a los plazos de protesta o impugnación, garantizando la regularidad, preclusividad y firmeza jurídica del acto de adjudicación.

Que, la **Resolución DNCP N° 230/2025**, concordante con los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público establecidos en la **Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas**, faculta de manera excepcionalísima a las convocantes a reducir o exceptuar los plazos ordinarios de espera para la suscripción de contratos, siempre que se acredite fehacientemente que la dilación temporal generará un daño grave e irreparable al **Interés Público**.

Que, para dar cumplimiento estricto a las exigencias normativas de la DNCP, el Encargado de la UOC suscribe y acompaña el presente instrumento con la respectiva **Declaración Jurada de Responsabilidad**, donde se ratifican los motivos de fuerza mayor que justifican el inicio inmediato de las obras viales, asumiendo la Convocante la exclusiva responsabilidad administrativa del procedimiento abreviado.

Que, en el ámbito del derecho administrativo y contractual público, **DEBE PRIMAR EL INTERÉS GENERAL** sobre los rigorismos de los plazos ordinarios, por lo que resulta técnica y jurídicamente viable proceder a la formalización inmediata de la relación contractual para dar inicio a los trabajos en el terreno.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tembiaporã:

DICTAMINA:

1. **RATIFICAR la procedencia técnica y jurídica** para la agilización y firma inmediata del contrato con la empresa adjudicada en el marco de la Excepción **ID 494084**, exceptuando los plazos de espera estándar por razones de urgencia impostergable y salvaguarda del interés público.
2. **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la emisión de la correspondiente Resolución de autorización y la posterior Orden de Inicio de Obra para la *"REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL DISTRITO DE TEMBIAPORA"*.
3. **DISPONER** la publicación inmediata del presente Dictamen y de la Declaración Jurada de la UOC en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) al momento de la comunicación del contrato.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC
Tembiapora- Caaguazu

Walter Asunción Álvarez Franco
Encargado de UOC